

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO CONVOCA AL PREMIO UNIVERSIDAD NACIONAL

Con el propósito de reconocer a las y los universitarios que se han destacado en el cumplimiento de las funciones sustantivas de nuestra Casa de Estudios: la docencia, la investigación y la extensión de la cultura, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) otorgará, por trigésima séptima ocasión, el **Premio Universidad Nacional**.

De conformidad con los artículos 17 al 27 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, este premio se otorgará en las áreas de:

- I. Investigación en ciencias exactas;
- II. Docencia en ciencias exactas;
- III. Investigación en ciencias naturales;
- IV. Docencia en ciencias naturales;
- V. Investigación en ciencias sociales;
- VI. Docencia en ciencias sociales;
- VII. Investigación en ciencias económico-administrativas;
- VIII. Docencia en ciencias económico-administrativas;
- IX. Investigación en humanidades;
- X. Docencia en humanidades;
- XI. Investigación en artes;
- XII. Docencia en artes;
- XIII. Docencia en educación media superior (ciencias exactas y naturales);
- XIV. Docencia en educación media superior (humanidades, ciencias sociales y económico-administrativas);
- XV. Innovación tecnológica y diseño industrial;
- XVI. Arquitectura y diseño, y en el campo de:
- XVII. Creación artística y extensión de la cultura.

De acuerdo a lo anterior, la UNAM convoca a la comunidad universitaria a presentar candidaturas a dicho premio, de conformidad con las siguientes:

BASES

LAS PERSONAS PROPUESTAS DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Formar parte del personal académico de la UNAM, con la figura académica de profesor o profesora, investigador o investigadora, o técnico o técnica académica.

Las y los candidatos no deberán tener nombramiento de directora o director en la Universidad, o una función académico-administrativa equivalente, al momento de ser propuestos.

Las y los candidatos que no pertenezcan al personal académico de la UNAM, únicamente podrán participar en el campo de creación artística y extensión de la cultura.

En caso de tratarse de un grupo, se deberá acreditar plenamente la participación directa de cada uno de los y las integrantes en el desarrollo de la labor a premiar.

2. Haberse distinguido en forma excepcional por su labor académica en la UNAM, mediante:

a) La creación de una obra amplia y sobresaliente que integre los conocimientos sobre una materia o área;

- b) La exploración exhaustiva de un objeto de estudio;
 - c) El desarrollo de innovaciones singulares y trascendentes, o
 - d) El desempeño de una labor altamente significativa en el campo de la docencia o la formación de recursos humanos.
3. Contar con una antigüedad académica mínima de diez años en la UNAM, la cual se computará hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.
 4. Entregar por escrito su aceptación a la candidatura al premio en el área o campo respectivo.
 5. Las y los candidatos al premio que no sean miembros del personal académico de la UNAM y que participen en el campo de creación artística y extensión de la cultura, deberán cubrir los requisitos siguientes:
 - a) Distinguirse en forma excepcional por su labor para la UNAM, por más de diez años inmediatos anteriores a la publicación de la presente convocatoria, y seguir produciendo para ella de acuerdo con las características y criterios de la producción artística y cultural de la Universidad. Este punto deberá ser fundamentado por el Consejo correspondiente en la presentación de la candidatura;
 - b) En caso de que se trate de un grupo, acreditar plenamente la participación directa de cada una de las y los integrantes en el desarrollo de la labor a reconocer, y
 - c) Entregar por escrito su aceptación a la candidatura al premio en este campo.

DE LA PROPUESTA DE LAS CANDIDATURAS.

6. Los consejos técnicos, internos o el de Difusión Cultural, propondrán sus candidaturas de acuerdo con los méritos del personal académico.
7. Para efectos de la presente convocatoria, los consejos técnicos, internos o el de Difusión Cultural, podrán proponer más de una candidatura, si así lo consideran pertinente. A fin de cumplir con las indicaciones sanitarias vigentes, deberán ingresar sus candidaturas **exclusivamente** a través de internet, en el Sistema de Gestión Electrónica GeDGAPA, del 11 de mayo al 18 de junio del año en curso.
8. Una misma persona no podrá ser propuesta en más de un área o campo.
9. Las candidaturas deberán incluir, en archivo PDF, los siguientes documentos:
 - a) Propuesta de la candidatura, firmada por los miembros del consejo técnico o interno correspondiente o de Difusión Cultural, en la que se deberá especificar el área o campo en el que participará la o el candidato;

- b) Fundamentación académica (con una extensión de tres a cinco cuartillas con interlineado a doble renglón y fuente Arial 12);
 - c) *Curriculum vitae* de la o el candidato;
 - d) Carta en la que la o el candidato acepta su propuesta a la candidatura e indica el área o campo en que participará;
 - e) Semblanza de la o el candidato, con una extensión de tres cuartillas, con interlineado a doble renglón y fuente Arial 12 (ver “Recomendaciones para la elaboración de la semblanza” en la página electrónica de la DGAPA), y
 - f) Carta del presidente del **Consejo respectivo**, de acuerdo con el numeral 13 de la presente Convocatoria.
10. Para acreditar los datos curriculares se deberán incluir los archivos en formato PDF de los principales documentos originales probatorios, así como las portadas e índices de las publicaciones citadas. Cada archivo en PDF que se incluya deberá estar escaneado a 100 dpi (ppp), con un tamaño máximo de 20 MB.
11. Cualquier carpeta de la candidatura que se ingrese incompleta implicará la anulación automática de la participación por el premio.
12. Es importante asegurarse de lo anterior ya que, una vez que se ingresen las carpetas de las candidaturas en el sistema GeDGAPA, la DGAPA enviará el acuse de recibo mediante correo electrónico. Ocurrido lo anterior, bajo ninguna circunstancia podrán ingresarse documentos adicionales.
13. Asimismo, el presidente del Consejo Técnico, interno o el de Difusión Cultural respectivo, adjuntará una carta en la que se comprometa a entregar la carpeta en un plazo no mayor a 15 días laborales contados a partir del regreso a las actividades universitarias presenciales.
14. Una vez que se reanuden las actividades normales en la Universidad, la entidad proponente entregará en la DGAPA, en una carpeta debidamente identificada, el original de los documentos referidos en el numeral 9.

DE LOS PREMIOS.

15. Cada uno de los premios consistirá en un diploma y \$310,000.00 (trescientos diez mil pesos 00/100 m.n.).
16. Cuando el premio sea otorgado por trabajos efectuados en investigación aplicada o desarrollo tecnológico, se relacionará a la o las personas triunfadoras, con las personas o instituciones que pudieran implantar la mejora o fabricación del producto que haya merecido el premio.
17. Los nombres de las y los académicos cuya labor resulte premiada, serán dados a conocer por medio de *Gaceta UNAM*. El premio se entregará en una ceremonia organizada para tal efecto. La Universidad difundirá ampliamente, entre la comunidad universitaria y la sociedad mexicana en general, los nombres de las personas galardonadas, el reconocimiento al cual se hicieron acreedoras y la obra por la cual se les concedió.

DE LOS JURADOS.

18. Para el otorgamiento del premio se formará un órgano colegiado denominado Jurado del Premio Universidad

Nacional, por cada una de las áreas y campo referidos en la presente convocatoria.

Para las áreas señaladas en las fracciones I a XVI el jurado se integrará por cinco miembros del personal académico, ampliamente reconocidos en cada área, quienes, al momento de su designación, no deberán ocupar un cargo académico-administrativo. Las y los integrantes del jurado serán designados por los órganos colegiados siguientes:

- a) Uno por el Consejo Técnico de la Investigación Científica o por el Consejo Técnico de Humanidades, según corresponda;
- b) Dos por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas;
- c) Uno por la Comisión del Mérito Universitario del Consejo Universitario, y
- d) Uno por la Comisión de Trabajo Académico del Consejo Universitario.

En lo referente al campo de creación artística y extensión de la cultura, el jurado estará formado por cinco destacados integrantes de la comunidad universitaria designados por los órganos colegiados siguientes:

- a) Uno por el Consejo Técnico de Humanidades;
- b) Uno por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas;
- c) Uno por la Comisión del Mérito Universitario del Consejo Universitario;
- d) Uno por la Comisión de Trabajo Académico del Consejo Universitario, y
- e) Uno por el Consejo de Difusión Cultural.

19. La documentación que emita el jurado, así como el propio proceso de evaluación, tendrán el carácter de confidencial.

20. El jurado correspondiente a cada área o campo designará como ganadora o ganador del premio respectivo a sólo una persona, un grupo, o podrá declarar desierto el premio, y su fallo será inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 3 de mayo de 2021

El Rector
Dr. Enrique Graue Wiechers

Para las entidades académicas y dependencias interesadas en proponer candidatos dentro del marco de esta convocatoria, la Dirección General de Asuntos del Personal Académico pone a su disposición su página electrónica con la siguiente dirección: <http://dgapa.unam.mx>.

Para mayores informes, favor de contactar a la Dirección de Estímulos y Reconocimientos de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, vía correo electrónico a pun@dgapa.unam.mx o subest@dgapa.unam.mx.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO CONVOCA AL RECONOCIMIENTO DISTINCIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL PARA JÓVENES ACADÉMICOS

Con el propósito de fomentar la carrera académica, promover cabalmente el potencial de las y los jóvenes académicos y estimular sus esfuerzos por la superación constante de su trabajo, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) otorgará, por trigésima tercera ocasión, el **Reconocimiento Distinción Universidad Nacional para Jóvenes Académicos** a las y los profesores, las y los investigadores y las y los técnicos académicos que hayan destacado por la calidad, la trascendencia y lo promisorio de su trabajo en las funciones sustantivas de nuestra Casa de Estudios: la docencia, la investigación y la extensión de la cultura.

De conformidad con los artículos 28 al 38 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, el Reconocimiento Distinción Universidad Nacional para Jóvenes Académicos se otorgará en las áreas de:

- I. Investigación en ciencias exactas;
- II. Docencia en ciencias exactas;
- III. Investigación en ciencias naturales;
- IV. Docencia en ciencias naturales;
- V. Investigación en ciencias sociales;
- VI. Docencia en ciencias sociales;
- VII. Investigación en ciencias económico-administrativas;
- VIII. Docencia en ciencias económico-administrativas;
- IX. Investigación en humanidades;
- X. Docencia en humanidades;
- XI. Investigación en artes;
- XII. Docencia en artes;
- XIII. Docencia en educación media superior (ciencias exactas y naturales);
- XIV. Docencia en educación media superior (humanidades, ciencias sociales y económico-administrativas);
- XV. Innovación tecnológica y diseño industrial;
- XVI. Arquitectura y diseño, y en el campo de:
- XVII. Creación artística y extensión de la cultura.

De acuerdo a lo anterior, la UNAM convoca a la comunidad universitaria a presentar candidaturas a dicho reconocimiento, de conformidad con las siguientes:

BASES

LAS PERSONAS PROPUESTAS DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Formar parte del personal académico de carrera de tiempo completo de la UNAM, con la figura académica de profesor o profesora, investigador o investigadora, o técnico o técnica académica.

Las y los candidatos no deberán tener nombramiento de directora o director en la Universidad o una función académico-administrativa equivalente, al momento de ser propuestos.

Las y los candidatos que no pertenezcan al personal académico de la UNAM, únicamente podrán participar en el campo de creación artística y extensión de la cultura.

En caso de tratarse de un grupo, se deberá acreditar plenamente la participación directa de cada uno de los integrantes en el desarrollo de la labor a reconocer.

2. No haber cumplido, a la fecha de expedición de esta convocatoria, 40 años de edad en el caso de los hombres y 43 años en el de las mujeres.
3. Contar con tres años o más de antigüedad como miembro del personal académico de carrera de tiempo completo, la cual se computará hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.
4. Haber publicado trabajos y elaborado material de alta calidad académica que contribuyan al desarrollo de las actividades docentes o de investigación.
5. Distinguirse en el cumplimiento de sus actividades docentes, de investigación o de extensión de la cultura.
6. Entregar por escrito su aceptación a la candidatura al reconocimiento en alguna de las áreas mencionadas en esta convocatoria o campo referido.
7. Las y los candidatos al reconocimiento que no sean miembros del personal académico de la UNAM y que participen en el campo de creación artística y extensión de la cultura, deberán de cubrir los requisitos siguientes:
 - a) No haber cumplido, a la fecha de expedición de esta convocatoria, 40 años de edad en el caso de los hombres y 43 años en el de las mujeres;
 - b) Haber sobresalido por su labor para la UNAM durante más de tres años, inmediatos anteriores a la emisión de la presente convocatoria y seguir produciendo para ella, de acuerdo con las características de la producción artística y cultural de la Universidad. Este punto deberá ser fundamentado por el consejo correspondiente en la presentación de la candidatura;
 - c) En caso de que se trate de un grupo, se deberá acreditar plenamente la participación directa de cada uno de las y los integrantes en el desarrollo de la labor a reconocer.
 - d) Entregar por escrito su aceptación a la candidatura al reconocimiento en este campo.

DE LA PROPUESTA DE LAS CANDIDATURAS.

8. Los consejos técnicos, internos o el de Difusión Cultural, propondrán sus candidaturas de acuerdo con los méritos del personal académico.
9. Para efectos de la presente convocatoria, los consejos técnicos, internos o el de Difusión Cultural, podrán proponer más de una candidatura, si así lo consideran pertinente. A fin de cumplir con las indicaciones sanitarias vigentes, deberán ingresar sus candidaturas **exclusivamente** a través de internet, en el Sistema de Gestión Electrónica GeDGAPA, del 11 de mayo al 18 de junio del año en curso.
10. Una misma persona no podrá ser propuesta en más de un área o campo.
11. Las candidaturas deberán incluir, en archivo PDF, los siguientes documentos:
 - a) Propuesta de la candidatura, firmada por los miembros del consejo técnico o interno correspondiente o de

- Difusión Cultural, en la que se deberá especificar el área o campo, en el que participará la o el candidato;
- b) Fundamentación académica (con una extensión de tres a cinco cuartillas, con interlineado a doble renglón y fuente Arial 12);
 - c) *Curriculum vitae* de la o el candidato;
 - d) Carta en la que la o el candidato acepta su propuesta a la candidatura e indica el área o campo en que participará;
 - e) Semblanza de la o el candidato, con una extensión de tres cuartillas, con interlineado a doble renglón y fuente Arial 12 (ver “*Recomendaciones para la elaboración de la semblanza*” en la página electrónica de la DGAPA), y
 - f) Carta del presidente del **Consejo correspondiente**, de acuerdo con el numeral 15 de la presente convocatoria.
12. Para acreditar los datos curriculares, se deberán incluir los archivos, en formato PDF, de los principales documentos originales probatorios, así como las portadas e índices de las publicaciones citadas. Cada archivo en PDF que se incluya deberá estar escaneado a 100 dpi (ppp), con un tamaño máximo de 20 MB.
13. Cualquier carpeta de la candidatura que se ingrese incompleta implicará la anulación automática de la participación por el reconocimiento.
14. Es importante asegurarse de lo anterior ya que, una vez que se ingresen las carpetas de las candidaturas en el sistema GedGAPA, la DGAPA enviará el acuse de recibido mediante correo electrónico. Ocurrido lo anterior, bajo ninguna circunstancia podrán ingresarse documentos adicionales.
15. Asimismo, el presidente del Consejo Técnico, Interno o el de Difusión Cultural respectivo, adjuntará una carta en la que se comprometa a entregar la carpeta en un plazo no mayor a 15 días laborales contados a partir del regreso a las actividades universitarias presenciales.
16. Una vez que se reanuden las actividades normales en la Universidad, la entidad proponente entregará en la DGAPA, en una carpeta debidamente identificada, el original de los documentos referidos en el numeral 11.

DE LOS PREMIOS.

17. Cada uno de los reconocimientos consistirá en un diploma y \$265,000.00 (doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).
18. Cuando el reconocimiento sea otorgado por trabajos efectuados en investigación aplicada o desarrollo tecnológico, se relacionará a la o las personas triunfadoras con las personas o instituciones que pudieran implantar la mejora o fabricación del **producto** que haya merecido el reconocimiento.
19. Los nombres de las y los académicos cuya labor resulte premiada, serán dados a conocer por medio de *Gaceta UNAM*. El reconocimiento se entregará en una ceremonia organizada para tal efecto. La Universidad difundirá ampliamente, entre la comunidad universitaria y la sociedad mexicana en general, los nombres de las personas galardonadas, el reconocimiento al cual se hicieron acreedoras y la obra por la cual se les concedió.

DE LOS JURADOS.

20. El jurado para este reconocimiento será el mismo que el designado para el Premio Universidad Nacional, y se formará a partir de un órgano colegiado denominado Jurado del Premio Universidad Nacional, por cada una de las áreas y campo referido en la presente convocatoria.

Para las áreas señaladas en las fracciones I a XVI el jurado estará integrado por cinco miembros del personal académico, ampliamente reconocidos en cada área, quienes, al momento de su designación, no deberán ocupar un cargo académico-administrativo. Los y los integrantes del jurado serán designados por los órganos colegiados siguientes:

- a) Uno por el Consejo Técnico de la Investigación Científica o por el Consejo Técnico de Humanidades, según corresponda;
- b) Dos por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas;
- c) Uno por la Comisión del Mérito Universitario del Consejo Universitario, y
- d) Uno por la Comisión de Trabajo Académico del Consejo Universitario.

En lo referente al campo de creación artística y extensión de la cultura, el jurado estará formado por cinco destacados integrantes de la comunidad universitaria designados por los órganos colegiados siguientes:

- a) Uno por el Consejo Técnico de Humanidades;
- b) Uno por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas;
- c) Uno por la Comisión del Mérito Universitario del Consejo Universitario;
- d) Uno por la Comisión de Trabajo Académico del Consejo Universitario, y
- e) Uno por el Consejo de Difusión Cultural.

21. La documentación que emita el jurado, así como el propio proceso de evaluación, tendrán el carácter de confidencial.

22. El jurado correspondiente a cada área o campo designará como ganadora o ganador del reconocimiento respectivo a sólo una persona, un grupo, o podrá declarar desierto el reconocimiento, y su fallo será inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 3 de mayo de 2021

El Rector
Dr. Enrique Graue Wiechers

Para las entidades académicas y dependencias interesadas en proponer candidatos dentro del marco de esta convocatoria, la Dirección General de Asuntos del Personal Académico pone a su disposición su página electrónica con la siguiente dirección: <http://dgapa.unam.mx>.

Para mayores informes, favor de contactar a la Dirección de Estímulos y Reconocimientos de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, vía correo electrónico a: dunja@dgapa.unam.mx o subest@dgapa.unam.mx.



Convocatoria Cátedra Especial “*Doctor Aniceto Orantes Suárez*”



La Facultad de Medicina, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, convoca a los Profesores y Técnicos de Carrera adscritos a la misma, que reúnan los requisitos señalados en los artículos 13, 15 y 16 del Reglamento citado y, que se hayan distinguido particularmente en el desempeño de sus actividades académicas, a presentar solicitudes para ocupar por un año la Cátedra Especial “*Doctor Aniceto Orantes Suárez*”.

Esta Cátedra Especial se asignará al académico que, a juicio de la Comisión del Mérito Universitario, presente el proyecto de mayor calidad.

Las solicitudes deberán entregarse con la forma teleigráfica correspondiente en la Secretaría del Consejo Técnico, en un plazo que concluirá a los 30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la *Gaceta UNAM* y, deberán acompañarse de:

- a) Proyecto de trabajo, en formatos impreso y electrónico, que incluya cronograma de actividades. El plan propuesto deberá considerar las actividades docentes (impartición de cursos extracurriculares o programa de conferencias) o de investigación relacionada con la enseñanza (realización de proyectos, desarrollo de tecnologías o elaboración de programas de cómputo) o de difusión del conocimiento, que se compromete a lograr durante el ejercicio de la Cátedra;
- b) *Curriculum vitae*;
- c) Fotocopias de los documentos que acrediten la preparación académica del solicitante;
- d) Documentos en los que conste su adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas, antigüedad en las mismas, antigüedad en la institución y vigencia de su relación laboral;
- e) Documentación probatoria que permita al Consejo Técnico, a través de su Comisión del Mérito Universitario, la evaluación del solicitante;
- f) Carta compromiso de no tener relación laboral o remuneración adicional fuera de la UNAM, con excepción de los estímulos del Sistema Nacional de Investigadores y de los previstos en la normatividad.

El académico acreedor para ocupar la Cátedra estará obligado a presentar, al término de la misma, un informe sobre el desarrollo del plan de actividades señalado en el inciso a) que antecede, el cual será publicado en la *Gaceta Facultad de Medicina*. En caso de que el académico no cumpla con esta obligación, reintegrará el monto de los incentivos recibidos, salvo causas debidamente justificadas.

El proyecto de trabajo a considerar no deberá tener otra fuente de financiamiento adicional al apoyo proporcionado por la propia Facultad de Medicina. De igual manera, las actividades de tutoría no se considerarán como parte del proyecto de trabajo.

El académico beneficiado con la Cátedra deberá incluir un agradecimiento en todos los productos resultantes del proyecto de trabajo aprobado (*Proyecto realizado con el apoyo de la Cátedra Especial <<nombre de la Cátedra y año>>*).

El informe del plan de actividades que presente el académico acreedor a ocupar la Cátedra, será evaluado por el H. Consejo Técnico, a través de su Comisión del Mérito Universitario y, para el caso en que se estime que se incumplió con el plan de actividades propuestas por el académico, éste reintegrará el monto de los incentivos recibidos, salvo causas debidamente justificadas.

Los casos de excepción serán determinados por la Comisión del Mérito Universitario.

Estando en igualdad de circunstancias los proyectos, se dará preferencia al académico que no haya gozado de un estímulo de esta característica.

El académico recipiendario de una Cátedra podrá concursar nuevamente por alguna después de que trascurre un periodo igual al doble de tiempo del que haya gozado del estímulo.

El dictamen presentado por la Comisión del Mérito Universitario, una vez ratificado por el Pleno del H. Consejo Técnico, será inapelable.

“Por mi Raza hablará el Espíritu”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 3 de mayo de 2021

El Director
Doctor Germán Enrique Fajardo Dolci



Convocatoria Cátedra Especial “Doctor Bernardo Sepúlveda Gutiérrez”



La Facultad de Medicina, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, convoca a los Profesores y Técnicos de Carrera adscritos a la misma, que reúnan los requisitos señalados en los artículos 13, 15 y 16 del Reglamento citado y, que se hayan distinguido particularmente en el desempeño de sus actividades académicas, a presentar solicitudes para ocupar por un año la Cátedra Especial “**Doctor Bernardo Sepúlveda Gutiérrez**”.

Esta Cátedra Especial se asignará al académico que, a juicio de la Comisión del Mérito Universitario, presente el proyecto de mayor calidad.

Las solicitudes deberán entregarse con la forma teleigráfica correspondiente en la Secretaría del Consejo Técnico, en un plazo que concluirá a los 30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la *Gaceta UNAM* y, deberán acompañarse de:

- a) Proyecto de trabajo, en formatos impreso y electrónico, que incluya cronograma de actividades. El plan propuesto deberá considerar las actividades docentes (impartición de cursos extracurriculares o programa de conferencias) o de investigación relacionada con la enseñanza (realización de proyectos, desarrollo de tecnologías o elaboración de programas de cómputo) o de difusión del conocimiento, que se compromete a lograr durante el ejercicio de la Cátedra;
- b) *Curriculum vitae*;
- c) Fotocopias de los documentos que acrediten la preparación académica del solicitante;
- d) Documentos en los que conste su adscripción, categoría y nivel, funciones asignadas, antigüedad en las mismas, antigüedad en la institución y vigencia de su relación laboral;
- e) Documentación probatoria que permita al Consejo Técnico, a través de su Comisión del Mérito Universitario, la evaluación del solicitante;
- f) Carta compromiso de no tener relación laboral o remuneración adicional fuera de la UNAM, con excepción de los estímulos del Sistema Nacional de Investigadores y de los previstos en la normatividad.

El académico acreedor para ocupar la Cátedra estará obligado a presentar, al término de la misma, un informe sobre el desarrollo del plan de actividades señalado en el inciso a) que antecede, el cual será publicado en la *Gaceta Facultad de Medicina*. En caso de que el académico no cumpla con esta obligación, reintegrará el monto de los incentivos recibidos, salvo causas debidamente justificadas.

El proyecto de trabajo a considerar no deberá tener otra fuente de financiamiento adicional al apoyo proporcionado por la propia Facultad de Medicina. De igual manera, las actividades de tutoría no se considerarán como parte del proyecto de trabajo.

El académico beneficiado con la Cátedra deberá incluir un agradecimiento en todos los productos resultantes del proyecto de trabajo aprobado (*Proyecto realizado con el apoyo de la Cátedra Especial <<nombre de la Cátedra y año>>*).

El informe del plan de actividades que presente el académico acreedor a ocupar la Cátedra, será evaluado por el H. Consejo Técnico, a través de su Comisión del Mérito Universitario y, para el caso en que se estime que se incumplió con el plan de actividades propuestas por el académico, éste reintegrará el monto de los incentivos recibidos, salvo causas debidamente justificadas.

Los casos de excepción serán determinados por la Comisión del Mérito Universitario.

Estando en igualdad de circunstancias los proyectos, se dará preferencia al académico que no haya gozado de un estímulo de esta característica.

El académico recipiendario de una Cátedra podrá concursar nuevamente por alguna después de que trascurre un periodo igual al doble de tiempo del que haya gozado del estímulo.

El dictamen presentado por la Comisión del Mérito Universitario, una vez ratificado por el Pleno del H. Consejo Técnico, será inapelable.

“Por mi Raza hablará el Espíritu”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 3 de mayo de 2021

El Director
Doctor Germán Enrique Fajardo Dolci



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE RELACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL
NIVEL LICENCIATURA 2022-2
(PRIMAVERA 2022)

Con el objetivo de contribuir a la formación académica del alumnado en el contexto internacional, mediante una experiencia que le permita cursar asignaturas en una Institución de Educación Superior (IES) extranjera para que le sean revalidadas como parte de su plan de estudios, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGECI)

CONVOCA

A las entidades académicas a postular al alumnado regular inscrito en el sistema escolarizado del nivel licenciatura, para concursar por un **lugar exento del pago de colegiatura** durante el periodo académico correspondiente al semestre 2022-2 (Primavera 2022) y con la posibilidad de obtener adicionalmente una **beca económica**. La movilidad podrá realizarse en alguna de las IES extranjeras enlistadas en el sitio web www.unaminternacional.unam.mx, en el marco de un convenio de colaboración suscrito por la UNAM, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS GENERALES

El alumnado que sea postulado por su entidad académica de origen deberá:

1. Cumplir con los requisitos internos de movilidad estudiantil internacional establecidos por la entidad académica de origen.
2. Presentar el comprobante de inscripción al semestre 2021-2 en alguna de las licenciaturas de la UNAM.
3. Tener un promedio académico mínimo de 8.5 y haber cursado y aprobado, como mínimo, el 44% de créditos de su plan curricular conforme a la información del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) al momento de su registro.
4. Presentar el Dictamen de Revalidación con el programa académico autorizado por la entidad académica de origen (al menos 3 asignaturas) para cursar en la(s) IES extranjera(s) de elección y revalidarlas a su regreso a la UNAM como parte de su plan de estudios.
5. En caso de que alguna(s) IES extranjera(s) de elección no sea(n) hispanohablante(s), presentar el Certificado de idioma con el nivel mínimo de TOEFL iBT 80 puntos o IELTS 6.5 para inglés y nivel mínimo de B2 para el resto de los idiomas, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas; o bien, el nivel de idioma requerido por la(s) IES extranjera(s) de elección si este es superior al señalado.

6. Presentar pasaporte vigente o constancia de que se encuentra en trámite (cita confirmada).
7. No contar o haber contado con otra beca u otro apoyo gestionados por la DGECI para el mismo fin.
8. Presentar la “*Carta compromiso*” debidamente llenada y firmada, conforme al formato disponible en el sitio web www.unaminternacional.unam.mx.
9. Realizar el registro de la solicitud y presentar los documentos conforme a lo señalado en el “*Instructivo de Registro*” disponible en el sitio web www.unaminternacional.unam.mx.

Únicamente serán consideradas las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentos establecidos en la presente Convocatoria. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de los beneficios.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

El otorgamiento de los beneficios al alumnado que resulte preseleccionado queda sujeto a la aceptación por parte de la IES extranjera receptora, conforme a lo siguiente:

1. **Exención del pago de colegiatura:** el alumnado que resulte preseleccionado en esta Convocatoria y que sea aceptado por la IES extranjera receptora, quedarán exentos del pago de colegiatura, conforme a lo siguiente:
 - durante un semestre académico, para el alumnado inscrito en planes de estudios de ciclo escolar semestral
 - hasta un año académico, para el alumnado inscrito en planes de estudios de ciclo escolar anual

En ambos supuestos no existe la posibilidad de extensiones.

2. **Beca económica:** el alumnado que resulte preseleccionado en esta Convocatoria y que sea aceptado por la IES extranjera receptora, tendrá la posibilidad de obtener beca económica por un semestre académico sin la posibilidad de prórroga o renovación.

La DGECI contactará al alumnado preseleccionado para dar seguimiento a la gestión de las becas: **Beca UNAM-DGECI o Beca de finanziadores externos**.

III. PROCEDIMIENTO Y SELECCIÓN

1. Conforme a lo establecido en el “*Instructivo de Registro*” disponible en el sitio web www.unaminternacional.unam.mx:
 - a) La entidad académica deberá iniciar el registro del alumnado.

- b) El alumnado deberá completar su registro.
- c) Concluida la etapa de registro y revisión, las entidades académicas deberán, en su caso, priorizar y validar las solicitudes que se hayan presentado.
2. La preselección para el lugar exento del pago de colegiaturase basará en los siguientes criterios:
- El orden de priorización establecido por cada entidad académica.
 - El cumplimiento del requisito de idioma en los casos que aplique.
 - El cupo disponible en las IES de interés.
3. El Comité Académico de Movilidad Estudiantil Nivel Licenciatura validará la preselección del alumnado que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos de la presente Convocatoria. Este Comité será coordinado por la DGECI y estará conformado por una persona representante de cada Entidad Académica y de cada Consejo Académico de Área.

IV. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria en Gaceta UNAM y en el sitio web: www.unaminternacional.unam.mx	3 de mayo de 2021
Registro de aspirantes en el sitio web: www.sgmes.unaminternacional.unam.mx	Del 3 al 28 de mayo 2021
Revisión de solicitudes por la entidad académica en el sitio web: www.sgmes.unaminternacional.unam.mx	Del 3 de mayo al 2 de junio de 2021
Priorización y validación de solicitudes por la entidad académica en el sitio web: www.sgmes.unaminternacional.unam.mx	Del 3 al 4 de junio de 2021
Publicación de resultados en el sitio web: www.unaminternacional.unam.mx	28 de junio de 2021
Sesión de Inducción virtual para el alumnado preseleccionado	1 de julio de 2021

V. RESULTADOS

Los resultados se publicarán en el sitio web www.unaminternacional.unam.mx, especificando el número de cuenta UNAM del alumnado preseleccionado.

VI. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

DE LOS BENEFICIARIOS:

- Cumplir con lo dispuesto en el documento "Carta compromiso" anexada como parte de su solicitud, así como en los Lineamientos para regular la movilidad estudiantil de licenciatura en la UNAM y demás normativa universitaria aplicable.

DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS:

- Asegurarse que el alumnado postulado cumpla con los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria; así como con los exigidos por la(s) IES extranjera(s) de elección.
- Enviar a la DGECI los expedientes completos del alumnado preseleccionado para su postulación ante las IES extranjeras receptoras en los períodos en los que se soliciten.

- Dar seguimiento a la inscripción del alumnado en la IES extranjera y proporcionar a la DGECI los comprobantes correspondientes.
- Informar a la DGECI sobre la conclusión del trámite de revalidación del alumnado beneficiario de su entidad académica.

La DGECI podrá requerir la participación del alumnado beneficiario de esta Convocatoria en actividades de voluntariado para fines de desarrollo institucional.

VII. CANCELACIÓN DE LOS BENEFICIOS

Los beneficios serán cancelados en cualquier etapa, en los casos siguientes:

- Incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de alguno de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria.
- Entrega de información falsa o documentación apócrifa.
- Rechazo del alumnado beneficiario o cancelación de la movilidad por parte de la IES extranjera receptora.
- Abandono del proceso de movilidad estudiantil.
- Renuncia y/o suspensión de la movilidad por parte de la persona beneficiaria. En este caso, la renuncia y/o suspensión deberá hacerse por escrito manifestando de manera clara las razones que le imposibilitan a seguir, anexando en su caso, los documentos que acrediten el impedimento. Este escrito deberá ser remitido a la DGECI, a través de un oficio firmado por la o el titular de la entidad académica de origen.

La participación del alumnado en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las Bases establecidas en la misma y demás normatividad aplicable.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por la persona titular de la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales, cuya resolución será inapelable.

PARA PARTICIPAR Y ACLARAR DUDAS, LOS ASPIRANTES DEBERÁN DIRIGIRSE CON LA PERSONA RESPONSABLE DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE SU ENTIDAD ACADÉMICA

Ser becaria o becario de movilidad estudiantil es una distinción y un compromiso

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 3 de mayo de 2021
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN



SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

CONVOCATORIA

**CAMBIO DE PLANTEL REINGRESO
(LICENCIATURA)**

Se comunica a los alumnos interesados en realizar Cambio de Plantel Reingreso (Licenciatura), que deberán consultar en la siguiente dirección electrónica

<https://www.dgae-siae.unam.mx>

la información correspondiente al trámite enunciado, como son los requisitos, las carreras cerradas al trámite y el procedimiento a seguir por internet, del 4 al 7 de mayo del presente año, para registrar su solicitud.

The poster features a dark background with a textured, colorful pattern of feathers or scales. On the left, there's a white square containing the UNAM logo and a stylized figure. The text is in Spanish and provides details about the call for applications.

La Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Coordinación de Difusión Cultural y la Dirección de Danza, invitan a la comunidad dancística a participar en la convocatoria pública

CATEGORÍAS:
DECOLONIZACIÓN
RESILIENCIA

MODALIDADES:
ENSAYOS Y TEXTOS LIBRES
(estímulo de \$4,000.00 pesos)
TALLERES
(\$10,000.00 pesos)
SEMINARIOS DE CREACIÓN Y REFLEXIÓN
(\$30,000.00 pesos)
INVESTIGACIÓN CORPORAL O COREOGRÁFICA
(\$15,000.00 pesos)

Consulta las bases en:
www.danza.unam.mx/convocatorias

SELECCIÓN Y RESULTADOS
Se abre la convocatoria a partir de su publicación el **día 3 de mayo del 2021** y se cierra el **30 de junio del 2021** a las 23:59 horas. Las propuestas seleccionadas se anunciarán el **6 de agosto** del 2021.

El jurado estará conformado por personas de reconocida trayectoria y sus decisiones serán inapelables.

PUNTA PUMA
PUNTA PUMA

culturaUNAM

Foto: Liliana Velásquez



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR: SADM/14/2021

Asunto: VACUNACIÓN

**A LAS COORDINACIONES, DIRECCIONES DE
FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS,
DIRECCIONES GENERALES, SECRETARIAS
ADMINISTRATIVAS, JEFATURAS DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
Y DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS
P R E S E N T E S**

El Gobierno de la Ciudad de México nos ha comunicado que la próxima semana iniciará el proceso de vacunación para los trabajadores de las instituciones de educación localizadas en esta entidad federativa. Este proceso incluye a todos los trabajadores de la UNAM con adscripción en alguna entidad o dependencia localizada en la Ciudad de México.

La semana pasada proporcionamos a las autoridades de la Ciudad de México el padrón de estos trabajadores universitarios, que incluía los datos básicos de todos ellos, pero que en muchos casos no tenían el teléfono celular y el correo electrónico. Estos datos están siendo recabados a partir de la Oficina Virtual de Personal, donde tenemos un avance aproximado del 50%, que permitirá actualizar el padrón.

Las autoridades de la Ciudad de México han anunciado que la primera etapa del proceso, que durará aproximadamente dos semanas, consistirá en la depuración del padrón de trabajadores del sector educativo. Por esta razón, a partir del día de mañana estará disponible en el portal <https://vacunacion.cdmx.gob.mx> una opción para que los trabajadores de este sector se registren y confirmen su deseo de ser vacunados. El portal requerirá el CURP como clave de acceso. Si el trabajador está en el padrón que la UNAM envió, deberá poder hacer el registro sin ningún problema. Si algún trabajador no pudiera registrarse, le pedimos comunicarse con el Secretario Administrativo, Jefe de Unidad Administrativa o Delegado Administrativo de su entidad o dependencia, para que ellos comuniquen a esta Secretaría Administrativa los datos de los trabajadores faltantes. Lo anterior, pues la Ciudad de México nos ha pedido que la adición de nuevas personas al padrón sea realizada exclusivamente por la Secretaría Administrativa de la UNAM.

Los trabajadores universitarios que tienen entre 50 y 59 años deberán, además del registro señalado en este comunicado, realizar también su registro en el portal para las personas de entre 50 y 59 años de edad.

ATENTAMENTE

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

**CD. UNIVERSITARIA, Cd.Mx., 30 DE ABRIL DE 2021
EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNAM**

DR. LUIS AGUSTÍN ÁLVAREZ ICaza LONGORIA



CONVOCATORIA

La necesidad
de una
reconstrucción:

Ensayos para imaginar un futuro posible para las artes escénicas mexicanas

3 de mayo–
30 de julio 2021



La Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM, a través de las Direcciones de Teatro y Danza, la Dirección General de Música y las Cátedras Extraordinarias Ingmar Bergman en Cine y Teatro y Gloria Contreras en Estudios de la Danza y sus Vínculos Interdisciplinarios, como parte del programa de actividades en línea en atención a la comunidad de las artes escénicas, abren la convocatoria nacional: *La necesidad de una reconstrucción. Ensayos para imaginar un futuro posible para las artes escénicas mexicanas*.

Bases de participación

La participación en esta convocatoria nacional se realizará a través de ensayos que analicen y planteen una posible mejora en las estrategias y modelos de los distintos ámbitos de las artes escénicas de nuestro país.

Los escritos deberán presentarse a manera de ensayo y en su contenido desarrollarán el planteamiento de una o varias propuestas específicas para la mejora del panorama escénico en lo general o centrándose en alguna de las disciplinas que lo conforman. El ensayo deberá plantear la temática a abordar, así como los aspectos centrales que la propuesta busca atender. La selección de temas y abordajes estilísticos será libre.

Los trabajos deberán ser inéditos, originales e incluir la bibliografía utilizada bajo los **criterios de citación de Chicago**, además de no haber sido editados, publicados o difundidos en línea, ni encontrarse en proceso de edición digital. En caso de haber algún compromiso de publicación o académico, este deberá ser notificado a la organización de la convocatoria.

La convocatoria estará abierta del 3 de mayo del 2021, hasta las 23:59 hrs (hora del Centro de México) del 30 de julio del 2021. No se recibirán postulaciones extemporáneas.

El jurado, integrado por especialistas de cada disciplina, seleccionará un máximo de hasta 12 trabajos finalistas. Cada ensayo seleccionado recibirá un premio de \$10,000.00 pesos mexicanos, además de la publicación del trabajo en una edición digital y la posibilidad de participar en un foro de debate a realizarse en el marco de la presentación del compendio.

Mayores informes teatro.unam.mx

